



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, EN LA QUE SE CONOCIO DE LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EXCLUSIVIDAD No. LMD-CCC-PEEX-2025-0001, PARA LA ADQUISICION DE BONOS CANJEABLES QUE SERAN DISTRIBUIDOS A LOS ALCALDES, ALCALDESAS, EX-ALCALDES, EX-ALCALDESAS, DIRECTORES DISTRITALES, ASI COMO A OTRAS PERSONALIDADES Y AUTORIDADES MUNICIPALES DEL PAIS

ACTA No. 049/2025.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las once de la mañana (11:00 a. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA.**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, Subsecretario de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana y el **LIC. JUAN CARLOS LUCIANO JIMENEZ**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato declaró abierta la Sesión, al comprobar que todos los miembros se encontraban presentes.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la **propuesta de la Adjudicación** del Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. **LMD-CCC-PEEX-2025-0001**, para la **Adquisición de Bonos Canjeables que serán distribuidos a los Alcaldes, Alcaldesas, Ex-**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'D'AZA', 'MADERA', 'MIRABAL', and 'JIMENEZ'.

Alcaldes, Ex-Alcaldesas, Directores Distritales, así como a otras personalidades y autoridades municipales del País.

Al efecto, el **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, hizo un informe de motivación, destacando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley 449-06, del 6 de diciembre del 2006. y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, indicó que en fecha 27/11/2025, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta No. 047/2025, aprobó el procedimiento de selección o modalidad por Excepción por Exclusividad para la **Adquisición de Bonos Canjeables que serán distribuidos a los Alcaldes, Alcaldesas, Ex-Alcaldes, Ex-Alcaldesas, Directores Distritales, así como a otras personalidades y autoridades municipales del País.**

En el llamado a participar tres (03) empresas presentaron sus ofertas técnicas y económicas, en formas físicas y a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP): **1) CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S. (CCN), 2) PLAZA LAMA, S. A., y 3) GRUPO RAMOS, S.A.**, de las cuales dos (02) de las propuestas son en firme, esto es:

- **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S. (CCN)**
- **GRUPO RAMOS, S.A.**

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se instituye el Reglamento de aplicación de dicha Ley, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, el Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. **LMD-CCC-PEEX-2025-0001**, para la **Adquisición de Bonos Canjeables que serán distribuidos a los Alcaldes, Alcaldesas, Ex-Alcaldes, Ex-Alcaldesas, Directores Distritales, así como a otras personalidades y autoridades municipales del País.**

CONSIDERANDO: Que, con motivo del Procedimiento de Excepción No. LMD-CCC-PEEX-2025-0001, y la convocatoria formulada al efecto, tres (03) empresas presentaron

DRR
JCT
LM
H

propuestas técnicas y económicas, las que han sido ponderadas por el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que, fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las participantes u oferentes, el Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y su reglamento de aplicación No 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 26 de la Ley No. 340-06 establece lo siguiente: “La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que, han sido revisadas y evaluadas las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, y pudimos constatar que ambas CUMPLEN con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencias.

CONSIDERANDO: Que con motivo del Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. LMD-CCC-PEEX-2025-0001, y la convocatoria formulada al efecto, se registraron tres (03) ofertas participantes para la ocasión, y con la constancia de Registro de Proveedor del Estado, que presentaron Propuestas Técnicas, y que han sido ponderadas por este Comité de Compras y Contrataciones, para tales fines.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las Propuestas Técnicas presentadas por las participantes u oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones, ha ponderado el Informe pericial de fecha 09 de diciembre de 2025, en el que se recomendó la Descalificación de la propuesta presentada por el oferente PLAZA LAMA, S.A. por no cumplir con los requerimientos de la nota 3 de la ficha técnica del presente proceso, al no tener la cantidad mínima de establecimientos requeridos a nivel nacional. Y de igual forma, en el Informe Pericial se indica que las dos (02) restantes Ofertas son en firme, porque cumplen con todos los requerimientos de la ficha técnica del proceso.

CONSIDERANDO: Que finalmente después de su evaluación y ponderación del Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. LMD-CCC-PEEX-2025-0001, en virtud de que fueron dos (02) las oferentes participantes calificadas, atendiendo al llamado realizado, y además que éstas cumplieron el tiempo y la forma del requerimiento, esto es: 1) **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S. (CCN)** y 2) **GRUPO RAMOS, S.A.**, por la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS16,000,000.00)**, cada una.

VER
TCU
DNR
2025
12/09
2025

CONSIDERANDO: Que en el Informe Pericial, se indica que de los dos (02) oferentes, el **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S. (CCN)**, presentó la **Oferta más completa**, toda vez que tiene un número mayor de establecimientos, diseminados en todas las provincias del territorio nacional, y **en adición, presentó un mayor descuento, esto es, un 7.10% del monto adjudicado, para ser entregado en bonos**, mientras que el GRUPO RAMOS, S.A., ofreció un descuento del 7% del monto total, por lo que a su entender, **se le debe adjudicar al oferente CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S. (CCN)**, la compra de la totalidad de los Bonos Canjeables que serán distribuidos a los Alcaldes, Alcaldesas, Ex-Alcaldes, Ex-Alcaldesas, Directores Distritales, así como a otras personalidades y autoridades municipales del País, por un valor de **DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$16,000,000.00)**. De igual forma, el Comité de Compras y Contrataciones es del criterio de que debe acogerse en todas sus partes lo sugerido en el Informe Pericial, y aprobarse la compra de los Bonos al CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S. (CCN).

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 416-23, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la ficha técnica, elaborada para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la propuesta presentada por la Oferente, tomando en consideración la Evaluación Técnica, Legales y Económica de las Empresas participantes, visto el Informe Pericial; el Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, aprueba el informe de evaluación pericial que recomienda la Adjudicación del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE EXCEPCION POR EXCLUSIVIDAD**, No. LMD-CCC-PEEX-2025-0001 para la Adquisición de Bonos Canjeables que serán distribuidos a los Alcaldes, Alcaldesas, Ex-Alcaldes, Ex-Alcaldesas, Directores Distritales, así como a otras personalidades y autoridades municipales del País, por la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$16,000,000.00)**.

SEGUNDO: **ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la **ADJUDICACION** del Procedimiento de Excepción No. LMD-CCC-PEEX-2025-0001, a la empresa: **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S. (CCN)** por un monto total de: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$16,000,000.00)**, que incluye un descuento del siete punto diez por ciento (7.10%) para ser entregados en Bonos Canjeables de las diferentes denominaciones, por las razones expuestas.



TERCERO: Ordena la notificación de la presente Acta a las Empresas participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

Handwritten notes in blue ink on the right margin: "DADO", "1-25", and a signature.


QUINTO: Ordena la Publicación de la presente Acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Contrataciones Públicas y en el portal institucional de la Liga Municipal Dominicana.

Así ha sido aprobada y firmada la presente **ACTA**, mediante la Resolución adoptada por el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:




LIC. DOMINGO A. SILVERIO R.
Presidente del CCC



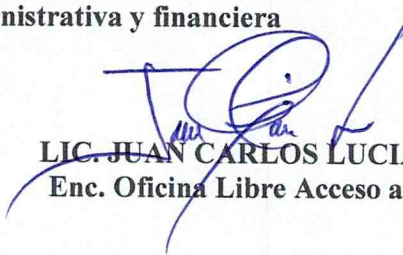
JULIO CESAR MADERRA ARIAS
Consultor Jurídico



LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA
Subsecretaria Administrativa y financiera



PEDRO ANTONIO HERNANDEZ P.
Subsecretario de Planificación



LIC. JUAN CARLOS LUCIANO JIMENEZ
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información